



# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2375

11001-3-25-0324

07 FEB 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

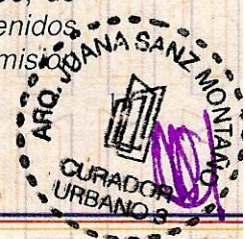
Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, ejecutoriado el 05 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

### LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023.

#### CONSIDERANDO

1. Que el 26 de julio de 2024, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1660, este despacho concedió Modificación de Licencia de Urbanización vigente para el Proyecto Urbanístico denominado EL PEDREGAL, identificado con nomenclatura TV 3 H 69 11 SUR (actual), localizado en la Localidad de Usme, en Bogotá D.C., se fijaron los compromisos, las obligaciones a cargo del urbanizador responsable, se establecieron normas urbanísticas y otras disposiciones.
2. Que mediante la radicación 2-2024-66788 de fecha 19 de noviembre de 2024 la dirección de cartografía de la Secretaría Distrital de Planeación realizó observaciones al proyecto Urbanístico El Pedregal.
3. Que en el párrafo del artículo Segundo se solicitó la incorporación de la siguiente nota: *"El plano CU3US247/4-05 aprobado mediante el presente acto administrativo, anula y reemplaza totalmente al plano CU3US247/4-04"*.
4. Que revisado el Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, se evidenció un error de transcripción en el número del plano CU3US247/4-04 siendo el correcto CU5US247/4-04.
5. Que, revisado el plano CU3US247/4-05 aprobado con el Acto administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, se evidenció un error respecto a los mojones de la *"VIA LOCAL TRAMO 2"* en el cual se indicó de manera errónea el mojón 16 después del 18, siendo correcto el mojón 15 después del 18".
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que *"...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión"*.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

11001-3-25-0324

07 FEB 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, ejecutoriado el 05 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Corregir el texto del Parágrafo, artículo Segundo del Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024 el cual quedara así:

“**PARAGRAFO.** Solicitar a la secretaria Distrital de Planeación incorporar en el original del plano urbanístico identificado con N°. CU5US247/4-04 la siguiente nota:

“El plano **CU3US247/4-05** aprobado mediante el presente Acto Administrativo, anula y reemplaza totalmente al plano **CU5US247/4-04**”.

**ARTÍCULO 2.** Corregir el plano CU3US247/4-05 **aprobado con** el Acto administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024 respecto al Cuadro de Mojones y Áreas de Cesión Gratuitas al Distrito Capital registrando correctamente la descripción de los puntos de mojones para la cesión de “VIA LOCAL TRAMO2”, la cual quedará así:

#### CUADRO DE MOJONES Y ÁREAS DE CESIÓN GRATUITAS AL DISTRITO CAPITAL

1	ÁREA CONTROL AMBIENTAL	19-34-35- 36-37-37A- 24-25-26-9- 10-11-12- 13-14-15- 18-19	816.39
2.1	PARQUE 1	2-17-15-14- 13-12-11- 10-9-8-7-6- 5-4-3-2	1,665.12
2.2	PARQUE 2	20-20A-37A- 37A-37-36- 35-34-19-20	1,716.91
2.3	PARQUE ADICIONAL PARA AUMENTO DE EDIFICABILIDAD	20A-20B-23- 24-37A-20A	463.88





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

EXPEDIENTE 11001-3-23-2253

11001-3-25-0324

07 FEB 2025

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, ejecutoriado el 05 de agosto de 2024, expedido por la Curadora urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

3	VIA LOCAL TRAMO 2	1-16-22-21- 20-19-18- 15-17-2-1	270.45
---	-------------------	---------------------------------------	--------

**ARTÍCULO 3.** Los demás aspectos contenidos en el Acto Administrativo 11001-3-24-1660 del 26 de julio de 2024, ejecutoriado el 05 de agosto 2024, se mantienen.

**ARTÍCULO 4.** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del trámite.

**ARTÍCULO 5.** Copia de este Acto Administrativo reposará en el Archivo de este Despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

**ARTÍCULO 6.** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los

07 FEB 2025

  
 ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,  
 Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyecto: Aux. Loana Huertas. *LL*

Revisó: Ing. Judith Chaparro López. *Jen*

Revisó: Arq. Catherine Cely Corredor.

Revisó: Abg. Alexandra Landeta

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

11 FEB 2025